



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Divisorio
2022-00123-00

Villanueva, Julio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 2022-00123-00
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: JUAN PEÑALOZA BECERRA
DEMANDADO: BERNARDA BALLESTEROS SARMIENTO

Visto el memorial que antecede presentado por el perito Stevenso Pico Acevedo, por medio del cual manifiesta que requiere la Resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi la cual fue anexa a la sentencia de fecha 26 de marzo de 2001, respecto de áreas y linderos del predio denominado la Esmeralda, la cual modifica el área de 10 hectáreas a 33.4400 de acuerdo al certificado de libertad y tradición No 302-8177, a efectos de dar claridad al peritaje encomendado, el Despacho pone en conocimiento la solicitud a la parte demandante, con el fin que allegue la información solicitada por el perito designado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE
Juez

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA, SANTANDER

Hoy diez (10) de julio de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No.36. Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m., Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
Secretaria



164

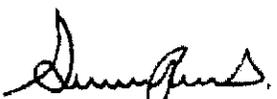
Socorro, Santander, 28 de junio de 2023

Señores
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
J01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 15 No. 17-55
Villanueva, Santander.

Rad.: 2022-00123-00
Proceso: Divisorio

La presente tiene como fin solicitar a ustedes muy respetuosamente se me allegue el siguiente documento: Resolución expedida por el instituto Geográfico Agustín Codazzi la cual fue anexa a la sentencia de fecha 26 de marzo de 2001, respecto a áreas y linderos del predio denominado la Esmeralda, cual modifica el área de 10 hectáreas a 33.4400 hectáreas, de acuerdo al certificado de libertad y tradición con número de matrícula 302-8177, lo anterior lo requiero para dar claridad al peritaje encomendado.

Sin otro en particular,


STEVENSO PÍCO ACEVEDO
C.C. No. 91.108.783 del Socorro

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLANUEVA SDER.

2023 JUN. 28

Recibido de: 
Secretaria 